

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

CUENTAS MUNICIPALES

Circular núm. 1125.

La rendición de cuentas es uno de los servicios más importantes de la Administración municipal, puesto que en él es donde se comprueba la buena ó mala gestión de los Municipios, en cuanto al manejo de sus intereses se refiere, y parece lo más lógico, que los Ayuntamientos se apresurasen á cumplimentarlo, siquiera fuera en descargo de las responsabilidades que pudieran caberles dentro de los años de sus respectivos ejercicios, mas por desgracia no sucede así; Corporaciones existen, como las de Belalcázar, Fuente la Lancha, Santa Eufemia y Villanueva de Córdoba, que hace diecisiete años no han rendido sus cuentas, y la mayoría de los pueblos se encuentran en descubierta de las correspondientes á los diez últimos.

Tal situación no puede en manera alguna consentirse, y al objeto de evitar semejante abuso, he dispuesto publicar esta circular, previniendo á los señores Alcaldes que, de conformidad con la Real Orden de 19 de Diciembre de 1878, todos los que no tengan rendidas las cuentas hasta el ejercicio de 1889 á 90 inclusive, quedan conminados con el máximo de la multa legal que señala el artículo 184 de la Ley municipal, que harán efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, si dentro del próximo mes de Noviembre no dejan terminado este servicio; significando á los que en el referido plazo no lo cumplimenten, que se enviarán Delegados para que las formen de oficio, siendo de cuenta de los res-

pensables, el abono de las dietas que por tal concepto devenguen.

Córdoba 28 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 948.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 3, 6, 14, 16, 22, 24, 28, y 30 de Julio; 8, 10, 12, 13, 20, 22, 24 y 26 de Agosto de 1891.

Sesión del día 13 de Agosto de 1891

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Sres. que asistieron:

Castro y Coca, Merino, Aguilar Tablada, Rivas y García Cubero,

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar de abono en favor de don Juan Romero Ruiz, administrador que fué de la suprimida Hijuela de Expósitos de Castro del Río, la cantidad de 1009 pesetas 94 céntimos satisfechas á cuenta de las obligaciones de la misma correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1889 á 90.

Dejar para la resolución que estime adoptar la Excm. Diputación una instancia de doña Eloisa Lopez Meran, en solicitud de que se le confiera la primera vacante que ocurra de pensionados para el estudio de la música en la Escuela Nacional ó Conservatorio de Madrid.

Aprobar definitivamente el remate adjudicado á D. Juan Canales para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el actual año económico, así como la cesión hecha por aquel en favor de D. Ignacio Díez Loysele.

Exigir del Depositario de fondos provinciales la presentación de los títulos y residuos amortizados á que se refiere la última relación deducida por la Contaduría, á fin de proceder á su revisión, quemándose seguidamente los cupones á que hace referencia el artículo 10 del Reglamento de la deuda provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que con fecha 11 del corriente había ordenado el ingreso provisional, en la Casa Socorro Hospicio, del anciano Manuel de la Reina Pineda, y que se instruya el oportuno expediente en que se justifiquen los demás extremos que exige el Reglamento para que pueda tener lugar el ingreso definitivo de este interesado.

Admitir la renuncia que del cargo de auxiliar de la clase de segundos con destino á La Secretaría tiene presentada D. Miguel Vega.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Prevenir al Director de carreteras provinciales forme y remita con urgencia el oportuno presupuesto de los gastos de reparación del ramal de carretera de Espiel á su estación.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesión del día 20 de Agosto

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:

Castro y Coca, Rivas, Manzanares, Aguilar Tablada, Merino, Viñas y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto remitido por el Director de carreteras provinciales para efectuar el estudio de las obras de reparación necesarias en el ramal de la de Espiel á su estación y que su importe de 167 pesetas 50 céntimos se libre al indicado facultativo, previniéndole verifique estos trabajos con la urgencia que el caso requiere.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que manifiesta que con fecha 19 del actual ordenó el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al

Hospital provincial de Agudos, de la presunta alienada Andrea Berengena Ruiz, vecina de Villanueva del Rey, y que se reclame el expediente que para estos casos exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Que de conformidad á lo solicitado por el Sr. Alcalde de esta capital, la distribución de los premios á los alumnos de la Escuela provincial de Bellas Artes, se verifique en uno de los días de la nueva feria de Otoño, con el fin de acrecentar los atractivos de dicho mercado.

Ordenar al Director de la Casa Socorro Hospicio forme y remite un presupuesto de lo mas indispensable para ropas y calzado con destino á los acogidos de aquella Casa benéfica.

Quedar enterada de una comunicación del Director del mismo establecimiento, en la que manifiesta, que en vista de la reprensible conducta y de las continuas faltas del acogido Manuel Ariza Fernandez, ha tenido necesidad espulsarle; y prevenir á dicho funcionario que en lo sucesivo se abstenga de adoptar por su propia autoridad resoluciones de esta índole, concretándose á participar los hechos á esta Corporación para que acuerde lo que proceda.

Solicitar de la superioridad la autorización competente para adquirir por el sistema de administración las telas de verano para la confección de trajes con destino á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio y las primeras materias y artículos necesarios á los talleres establecidos en la misma, durante el actual año económico.

Dejar sin efecto la prohibición que D. Francisco José Montilla y Avilés, vecino de la Victoria, y su esposa, tienen otorgada respecto á la niña Sisenanda Trinidad, de edad de 9 años y procedente de la Hijuela de Expósitos de Cabra.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 1130

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia según lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, en el primer trimestre del corriente año económico de 1891-92, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	TERMINO donde radican	Clase de mineral	NOMBRE de los propietarios	Trimestre á que corresponde	Quintales métricos extraídos	Precio	Valor íntegro		1 por 100	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabeza de Vaca	Belmez	Hulla	Compañía Ferrocarriles Andaluces	1.º de 1891 92	127450	0 90	322291		3221	91
Santa Elisa	Idem	Idem			36250	0 90				
Ana y Pequeña	Idem	Idem			145230	0 90				
San Marcelino	Idem	Idem			45060	0 90				
Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	Idem	300	12 00				
Terrible	Belmez	Hulla	Compañía Hullera y Metalúrgica	Idem	136000	0 90	122400		1224	
San Miguel	Idem	Idem			63000	0 90	56700		567	
Esperanza	Idem	Idem			2390	0 90	2151		21	51
Casiano de Prado	Posadas	Blenda Galena	Sociedad Santa Bárbara	Idem	11200 3000	10 00 65 00	112000 195000		1120 1950	
San Rafael 3.º	Espiel	Carbón	Sociedad Iberia	Idem	7700	0 90	6930		69	30
Carnaval	Belalcázar	Plomo	Sociedad Thé Belalcázar Silver	Cantidad que ha de satisfacer por no haber presentado en tiempo oportuno la relación de productos, sin perjuicio de proceder contra dicha sociedad con arreglo á Instrucción.						100
San Francisco	Santa Eufemia	Idem	Sociedad fundadora Santa Eufemia	Idem	2500	5 00	12500		125	
La Calera	Belmez	Carbón	D. Pedro Cristino Menacho	Idem	71000	0 90	6390		63	90
Araceli	Villv.ª del Duque	Plomo	Cárlos Poole	Idem	1800	10 00	18000		180	
Abundancia	Fuente Obejuna	Idem	Gaspar Nuñez Castilla	Idem	1147	10 00	11470		114	70
Luisita	Obejo	Idem	Juan Manuel Guerrero	Idem	600	4 00	2400		24	

Córdoba 27 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

AYUNTAMIENTOS

La Carlota.

Núm. 1081.

Exracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre que empezó en 1.º de Julio y terminó en 30 de Septiembre último, formado por el Secretario que suscriben cumplimiento al artículo 109 de la ley municipal.

Sesión inaugural del 1.º de Julio
Presidencia de D. Juan José Otero

Se reciben los nuevos Concejales y se constituye el Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de D. Juan José Otero; se procede á la elección de Alcalde Presidente, y resulta con mayoría de votos D. Manuel Guerrero y Aguilar y queda elegido para dicho cargo; y seguidamente resultan elegidos para primero y segundo Tenientes de Alcalde D. Juan Aguilar Muñoz y D. Juan José Otero, nombrándose después para regidores síndicos á D. Juan Sampedro Jiménez y suplente á don Antonio Mariano Guerrero y Aguilar y continuando después con el orden con que cada uno debe ocupar por el número en la Corporación, y por último, quedó designado el sábado de cada

semana para celebrar las sesiones ordinarias á las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del 4

Presidente D. Manuel Guerrero
Se aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Se nombran los Alcaldes de barrio y los pedáneos y suplentes de los diez departamentos de este término municipal y se forman las Comisiones de Hacienda, Abastos, Obras públicas, policía urbana, Guerra y Pósito.
Se acuerda que continúe en arrendamiento las habitaciones del interior de esta Casa Ayuntamiento, como así mismo las contiguas al Teatro se cedan en subarriendo á D. Gabriel Lovera Tejada en el tipo que se consigna en el capítulo de Instrucción primaria, y no en el que quedó al rematarse en subasta por D. Juan Antonio Cabello, para no alterar las consignaciones del mismo.

Se aprueba el estado del número de unidades de cada especie presentado por el Administrador municipal de Consumos por lo recaudado por ciertos en el mes de Junio anterior.

Sesión del 11

Presidente de D. Manuel Guerrero
En esta sesión se aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Se acuerda la división de los contribuyentes en cuatro secciones y el número de vocales asociados que á cada una correspondan para la formación de la Junta municipal administrativa que ha de elejirse por sorteo.

Que el abono del reintegro á los presupuestos aprobados, adicional y ordinario, se haga con cargo al capítulo 11, y que del mismo capítulo se abonen los gastos que se han originado con la traslación del archivo municipal.

Sesión extraordinaria del 15

Presidente D. Manuel Guerrero
En esta sesión se acuerda anular la del día 9 de Mayo último, por la que se concedió una tabla libre para expender carne de hebra á don Manuel Zafra Wals, con la condición de hacerlo cuatro céntimos mas barata en kilo que el precio mínimo de subasta, y como quiera que dicho concesionario no ha cumplido como estaba acordado, ha vuelto á establecer la suprimida tabla baja, nombrando para ella á Francisco Maria Valle.

Ordinaria del 18

Presidente D. Manuel Guerrero
En esta sesión se aprueba el acta de la anterior; se dá cuenta de los *Boletines Oficiales*, y se conceden quince días de licencia al Alcalde D. Manuel Guerrero y Aguilar.

Sesión del 25

Presidente D. Juan Aguilar
Se aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Se escita el celo de la Comisión de Abastos por el buen resultado que viene prestando en la comprobación de pesas y medidas de los puestos en las tiendas y plaza de Abastos.

Se aprobó la cuenta de los gastos originados en la obra de reparos hecha en las habitaciones que ocupa el Casinó en esta Casa Ayuntamiento.

Ordinaria del 1.º de Agosto

Presidente D. Manuel Guerrero
Se dá cuenta del despacho ordinario y se aprueba el estado de los ingresos realizados en la Administración municipal de consumos; se presenta y se aprueba la cuenta del 4.º trimestre de dicha Administración, y que se exponga al público por término de quince días.

Se da cuenta de lo pagado por esceso en el precio de la cebada por suministro, aprobándose este gasto con cargo al capítulo 11.

Sesión ordinaria del 5

Presidente D. Manuel Guerrero
Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al sorteo por secciones de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal administrativa para el actual año económico, habiendo sido designado para la primera sección D. Angel Fernández Chorot, D. Francisco Clérico Alvarez y D. José Carretero Sánchez. Por la segunda D. Manuel Cepedello Ramos, D. Joaquín Fernández Guerrero y D. Francisco Ramos Castiger. Por la tercera D. Antonio Aguayo Partera, D. Juan Benito Arellano y D. José Doblas Diaz. Y por la cuarta y última sección don José Pío Ariza Reiví, D. Francisco Guerrero Dovao, D. Juan Guerrero Rensmayer y D. Lázaro Cuesta Jiménez.

Sesión ordinaria del 8

Presidente D. Manuel Guerrero

Se da cuenta del despacho ordinario y se acuerda que el Secretario de la Corporación pase a la capital para evacuar asuntos de interés en aquellos Centros oficiales, abonándose su gasto del capítulo 11 del presupuesto.

Sesión extraordinaria del 11

Presidente D. Manuel Guerrero

Se da lectura después de aprobada el acta de la anterior, de una Real Orden por la cual se concede el traslado del puesto de la Guardia Civil de Santalla para su establecimiento en esta villa.

Como consecuencia de citada R. O. se interesa que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario para la obra de la Casa Cuartel que ha de ocupar la referida fuerza.

Sesión ordinaria del 15

Presidente D. Manuel Guerrero

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que se habían recibido las cédulas personales y se acuerda se haga cargo de su expedición el Secretario del Ayuntamiento.

Se aprueba el gasto de 25 pesetas hecho por el Secretario en la Comisión que evacuó en Córdoba, y que se le abonen del capítulo de imprevistos.

Se presenta presupuesto extraordinario para la obra del Cuartel de la Guardia civil, el cual aprobado por el Ayuntamiento se acuerda su exposición al público por quince días.

Se acuerda igualmente el pago de mil quinientas pesetas a D. Juan Sampedro Jiménez por cuenta de su crédito contra el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 22

Presidente D. Manuel Guerrero

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Se aprueba definitivamente la cuenta del cuarto trimestre de la Administra-

ción de Consumos, y se acuerda que se expida certificado al Administrador cuentadante.

En esta sesión se acuerda que el maestro de obras pase a la Fuente del Membrillar para su reconocimiento y forme el presupuesto para su composición.

Se da cuenta de una proposición que presenta el Concejal D. Manuel Zafra por la que pide se anule el nombramiento del Depositario municipal don Francisco Cañero, también Concejal, y que como tal no puede estar retribuido en dicho cargo por la ley, por lo que el Ayuntamiento aplazó para otra sesión el estudio de dicha proposición.

Sesión ordinaria del 29

Presidente D. Manuel Guerrero

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

Se acuerda un reparo y blanqueo en las tapias del cementerio.

Se da lectura de una instancia de un vecino, pidiendo sitio para edificar una casa, el Ayuntamiento acuerda que el maestro de obras pase a referir el lugar y le haga el señalamiento.

También se acuerda en esta sesión que se hagan varios reparos de obra y blanqueo en esta Casa Ayuntamiento y asientos de la barrera.

Sesión ordinaria del 5

Presidente D. Manuel Guerrero

Aprobada el acta de la anterior se da cuenta de los *Boletines Oficiales*.

En esta Sesión se acuerda que no estando capaz ni empezada la obra en la Casa Cuartel en proyecto, y siendo urgente la instalación del puesto de la Guardia civil, que por el Sr. Presidente se practiquen diligencias para una casaca provisionalmente sirva de alojamiento a dicha fuerza hasta que concluya la obra de la casa que han de ocupar definitivamente, abonándose los alquileres del capítulo 11 del presupuesto.

Se hace el nombramiento de Comisiones para la próxima feria y se acuerda varios particulares relativos a la misma.

Sesión del 12

Presidente D. Manuel Guerrero

Se da lectura de la anterior y quedó aprobada, y la de los *Boletines Oficiales* correspondientes a esta sesión.

Se acuerda la adquisición de cinco ejemplares de la Guía de Córdoba, y el importe de 37 pesetas 50 céntimos, vaya a cargo del capítulo de imprevistos.

Se acuerda el esceso de gasto por alquileres de la casa que ocupa la escuela incompleta del 9.º Departamento, y como no tiene consignación especial, que se abone del capítulo de imprevistos.

Se admite la dimisión del Depositario municipal y del Pósito D. Francisco Cañero Moreno, y nombrando para sustituirlo en dicho cargo a D. José Sampedro Jimenez.

Se concede el sitio solicitado en la sesión anterior a Antonio Campo Alvarez para edificar una casa en la prolongación de la calle de la Feria.

Sesión del 19

Presidente D. Manuel Guerrero

Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los *Boletines oficiales*.

Se da cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la resolución dada por la excelentísima Diputación Provincial sobre un recurso de alzada de D. Manuel Berniel y Luque.

Sesión extraordinaria del 22

Presidente D. Manuel Guerrero

En esta sesión se acuerda contribuir con 100 pesetas para la suscripción nacional abierta para socorrer las desgracias de las provincias inundadas, cuyo gasto vaya a cargo del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Sesión del 26

Presidente D. Manuel Guerrero

Declarada abierta, se da cuenta de la anterior que quedó aprobada.

Se acuerda que inmediatamente se proceda por el Maestro de obras a la composición de la Fuente del Membrillar, y que su gasto se haga por administración, y una vez terminada la obra que el Maestro presente cuenta detallada para su aprobación.

Que habiendo terminado el arrendamiento que ocupaba la casa donde estaba la escuela de niños del del 9.º Departamento, el Ayuntamiento acuerda que se haga otro arriendo para dicha escuela de la casa de la propiedad de otra vecina de dicho departamento.

Igualmente se acuerda el arriendo de una casa en la calle Quintanilla para alojar interinamente al puesto de la guardia civil, haciéndose a dicha casa la obra de reparos que necesite, y cuyo gasto, como el de los alquileres que devengue, vaya a cargo del capítulo 11 por no haber consignación especial para este caso.

Se nombra por el Ayuntamiento Ajente ejecutivo a D. José Jimenez Alcaide para los descubiertos de los fondos municipales y del Pósito.

La Carlota 10 de Octubre de 1891.—
El Secretario, Juan A. Serrano.—V.º B.º:
El Alcalde, Manuel Guerrero.

Belmez

Núm. 1115

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como dispone el artículo 109 de la ley orgánica.

Ordinaria del 2 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde

D. Domingo Muquerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Separar a D. Agripino Medina del cargo de Inspector de carnes de Peñarroya y Pueblonuevo, y nombrar en su lugar é interinamente a D. Cirilo Perales, cuyos haberes que por este cargo devenguen se incluyan en el próximo presupuesto.

Adquirir en arriendo dos edificios para destinarlos a mataderos en Peñarroya y Pueblonuevo, encargando a la comisión respectiva su gestión.

Conceder ocho pesetas como socorro domiciliario al vecino de Peñarroya Pablo Mateo, y otro de cinco pesetas a Rita Fernández.

El Concejal Sr. Solano retiró la proposición que había presentado pidiendo la prohibición de la estancia de ganado en la calle Pozonuevo, a causa de haber sido impedida ya por la Alcaldía.

Manifestar al Sr. Capitan de esta compañía de Guardia civil, que la cantidad máxima con que este municipio puede subvencionar el arriendo de la casa cuartel de esta villa era la de dos pesetas diarias.

Reconocer el derecho que asiste a D. José Gómez Jiménez para percibir los haberes que como Inspector de carnes le corresponden desde el 22 de Septiembre último, en que fué nombrado, a razón de ciento ochenta pesetas anuales.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado don Juan Gil Fernández, fundándola en hallarse nombrado fiscal municipal.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde de barrio de Peñarroya, hecho por la Alcaldía en favor D. Fernando Martin Moruno, por fallecimiento del anterior.

Autorizar al Alcalde y a dos señores Concejales para que dispongan la reparación de la fuente pública de Peñarroya, nombrada Hontanilla.

Y por último, se aprobó la distribución de fondos para el citado mes de Agosto.

Ordinaria del 9 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde

D. Domingo Muquerza

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó:

Aplazar hasta que por la Comisión del ramo se examine y proponga el informe que proceda, la resolución de una instancia del Auxiliar de la primera escuela de niños, pidiendo una gratificación por el servicio que presta en la nocturna de adultos.

Separar a D. Juan Talavera, como Arquitecto de este municipio para las obras de reforma de la casa plaza de la Asunción, y nombrar en su lugar al que lo es de Córdoba D. Adolfo Castañeira Boloix.

Gestionar la designación de una persona competente y de responsabilidad que pueda hacerse cargo en representación del Ayuntamiento de la cobranza de contribuciones atrasadas, cuyo servicio encomienda al Municipio la Administración provincial del ramo.

Obtener del Registro de la Propiedad las certificaciones necesarias, para venir en conocimiento de los verdaderos límites del castillo de este pueblo.

Autorizar a D. Juan Piño Santos para construir en Pueblonuevo un horno de pan cocer.

Ordenar a los dueños de hornos de ladrillos inmediatos a las fuentes públicas del río Guadiato, mantengan estos limpios a su costa mientras tengan allí instalados los artefactos.

(Se concluirá.)

JUZGADOS

Posadas

Núm. 1116.

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Blanco Rodríguez, vecino de Palma del Río, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del incendio ocurrido en la Dehesa de Mesquetillas, término de Hornachuelos, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

Dado en Posadas veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José García Valdecasas.—El Actuario Félix Nogués.

Derecha de Córdoba

Núm. 1118.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Joaquina Pons y Ojeda, natural de la villa de Galaroza, provincia de Huelva, de cincuenta y cuatro años de edad y de estado soltera, falleció en esta capital, de la que era vecina, sin otorgar disposición alguna testamentaria, el día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, habiendo solicitado su herencia su hermana doña Narcisca Pons y Ojeda y su sobrino carnal don Antonio Rancé y Pons hijo de otra hermana igual de dicha finada, doña María Manuela Pons y Ojeda, pretendiendo sea extensiva la reclamación de semejante derecho á los demás hermanos legítimos del don Antonio Rancé y Pons, é hijos también de la doña María Manuela Pons, llamados don Luis y doña María de los Reyes Rancé y Pons, y que por muerte intestada de esta última, ocurrida así mismo en esta ciudad el día treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa, sin que hubiere dejado ascendientes ni descendientes, le sucedan en las referidas herencias sus dos únicos parientes más inmediatos, los expresados don Luis y don Antonio Rancé y Pons.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á 12 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El escribano, Licenciado Rafael Pelli-tero.

Rambla

Núm. 1119

D. Julián Callejas y Lopez, Juez de pri-

mera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos de concurso voluntario en que ha sido declarada por auto de doce de Junio último, la testamentaria de don Antonio Calatrava Martínez, vecino que fué de Fernán Nuñez, cuya declaración se publica por el presente edicto, previniéndose que nadie haga pago á dicha testamentaria, si no á don José Calatrava Martínez, vecino de expresada villa de Fernán Nuñez, administrador nombrado al efecto, bajo la pena de tener por ilegítimos los que se verifiquen en otra forma que la indicada.

Al propio tiempo se cita á los acreedores á repetida testamentaria para que presenten los justificantes de sus créditos, y comparezcan ante este referido Juzgado el día trece de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce y media de su tarde, para que por sí ó por medio de otras personas con poder bastante, asistan á la junta que está acordada.

Dado en la Rambla á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Julián Callejas.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

Aguilar

Núm. 1120.

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el ramo de embargo de la causa seguida contra Francisco Morillo León y otros, por resistencia á los agentes de autoridad, se sacan á pública subasta para su venta por término de veinte días, y como de la propiedad del Morillo León las fincas siguientes.

1.ª Una suerte de huerta como de media aranzada situada en la Ribera del Obispo, primer cuarter rural del término de Puente Genil, que linda á Norte con igual predio, de los herederos de D. Manuel Morales; Sur otra de D. Antonio Morales; Este más de Francisco Rivas Morillo, y Oeste la servidumbre de la Ribera.

2.ª Otra suerte de olivar, como de una y media aranzada, situada en el partido Monte de la Muda, tercel cuarter rural, término de Puente Genil, que linda al Norte con más de D. Eugenio Morales; Sur garrotal de D. José Estepa; Este más de D. José de Luque, y al Oeste igual predio de Juan Berrál.

A dichas fincas, que han sido justipreciadas por peritos, se les ha valorado: la huerta en la cantidad de cuatrocientas noventa y seis pesetas y el olivar en la de ciento ochenta y ocho pesetas por cuyos tipos serán subastadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

El remate tendrá lugar á la una de la tarde del día diez y siete de noviembre próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte deberán los licitadores consignar el diez por ciento del precio de dichas fincas.

Dado en la ciudad de Aguilar á 15 de Octubre de 1891.—El actuario, Manuel Maldonado.—V.º B.º José Oppelt.

Montilla

Núm. 1121.

D. Juan Porras Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente juicio de faltas que en este Juzgado se sigue, por uso de armas sin licencia, contra Manuel Perez de Sola, de veintitres años de edad, natural de Vacares, provincia de Almería, y sin domicilio conocido, en el cual se ha dictado sentencia con fecha 17 del actual la cual contiene la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debe condenar y condeno á Manuel Perez de Sola, como autor de la falta de uso de armas sin licencia á la multa de diez pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la detención subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada cinco de aquellas, y al pago de las costas: notifíquese esta sentencia á las partes, y con el fin que que tenga lugar la del denunciado, expídase certificación de esta parte dispositiva y remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que acuerde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pues por esta mi sentencia definitiva, así lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé de Lara.

El particular inserto concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que firmo en Montilla á 19 de Octubre de 1891.—Juan Porras y Sanchez.

Agencia ejecutiva de la Hacienda de la zona de Rute

Núm. 1109.

D. Manuel de Rojas y Baltanás, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por esta agencia se instruyen expedientes ejecutivos en tercer grado de apremio contra los individuos que se expresarán, contribuyentes de Benamejí y Palenciana, por el débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlo efectivo se les venden en pública subasta las fincas siguientes:

1 D. Diego Jurado Muñoz, once celemines tierra, Cortijo alto, en pesetas 641'80

2 D. Juan Basco Verdejo, cuatro y medio celemines viña, partido Cante-ras, en 412'40

3 D. José Carrasco Serrano, seis celemines olivar, partido Zahurdón, en 92'40

4 D. Juan Lorenzo Hurtado, una fanega y un celemin olivar, Pecho Pino, en 720'40

5 D. Esteban Jurado Muñoz, tres cuartillos olivar, partido Tinaja, en 67'40

6 D. Francisco Jurado Muñoz, tres cuartillos olivar, partido Tinaja, en 90'00

7 D. Diego Linares Jurado, tres cuartillos tierra, partido Tinaja, en 67'40

8 D.ª Gracia Ledesma (viuda), una fanega seis celemines olivar Barrancón en 987'60

9 D. Juan Martín Espejo, casa calle Aguilar, en 1725'00

10 D. Francisco Orellana, nueve celemines tierra, Cortijo alto, en 360'00

11 D. Francisco Sánchez Ramírez, una fanega seis celemines tierra, en id., en 1620'00

12 D. Manuel Jurado Muñoz, tres cuartillos olivar, en id., en 90'00

13 Sr. Marqués de Benamejí, tres fanegas, siete celemines y un cuartillo olivar, en Silón, en 2883'00

Quince fanegas tierra, huerta, cereales y pastos, nacimiento de agua y casa nombrada Fuentezuelas, en 4000'00

Cuya subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Noviembre, de doce á una de su tarde, en el local de la Agencia, sita en la villa de Benamejí, calle Iglesia núm. 8, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor en que han sido capitalizadas.

Rute á 15 de Octubre de 1891.—El agente, Manuel Rojas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 15.999 por 143 im-posiciones, de las cuales son nuevas 13, y se han satisfecho pesetas 12.262'51, á solicitud de 49 imponentes, 11 de ellos por saldo.

Córdoba 25 de Octubre de 1891.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIOS

CONTRIBUCION TERRITORIAL
Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891.
Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA